



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 115 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro **CDH3-31/09**, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Ing. Teresa Dalenz Zapata, Representante Legal Fundación Amazonia (Hogar Mallorca), en la cual solicita al H. Concejo Municipal, la declaratoria como Huéspedes a los visitantes en oportunidad del aniversario de la Fundación.

Que, la Fundación Amazonia organización de España, dedicada desde hace más de cinco años a realizar inversiones en infraestructuras y mantenimiento de hogares con niños adolescentes y jóvenes en desventaja social, en nuestra ciudad, han sido beneficiados para un mejor desarrollo social en su medio, que ha permitido la integridad de las familias.

Que, en este cometido a los fines de hacer conocer los logros obtenidos y todo el trabajo que desarrollan para lograr alcanzar estas metas, visitan nuestra ciudad la representación máxima de la Fundación Amazonia, impulsores del Hogar Mallorca en Sucre, Dr. Francisco Javier Felú y Dra. Juana Maria Román.

Que, la Visión, Misión e Identidad de la Fundación, se destaca en la búsqueda permanente de una sociedad desarrollada integralmente en los niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad, generando capacidades y oportunidades para un mejor desenvolvimiento en su medio, compromiso social de sus representantes de la Fundación, digno de reconocimiento por las autoridades representativas del Gobierno Municipal de Sucre, a quienes impulsan en brindar las oportunidades a nuestros niños para formarse en base a la solidaridad, humanismo y comunidad.

Que, el art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir con el **TITULO DE HUESPED GRATO**, a personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos, como se refiere a la visita de los representantes de la **Fundación Amazonia en Sucre (Hogar Mallorca)**.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de **"HUESPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA"** a las personalidades del exterior en oportunidad de su visita a nuestra ciudad, que trabajan en favor de la niñez y adolescencia en la **Fundación Amazonia y creación del Hogar Mallorca en Sucre**, cuyos nombres corresponden a:

1. Dr. Francisco Javier Felú.
2. Dra. Juana Maria Román.

200

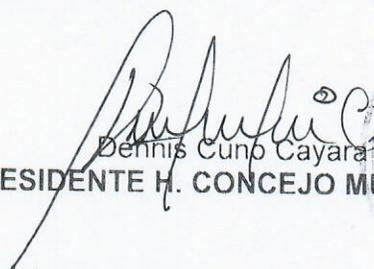
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 1 de 2
OM N° 11809

- Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día lunes 31 de agosto de 2009, a horas 11:00 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

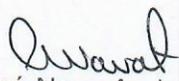
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil nueve.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 31 días del mes de agosto del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

